



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a trece de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: D^a M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, y Don José Manuel Cotán García, , miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (04-09-2024;09-09-2024)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000386.FACTURA CENA DE MAYORES FERIA 2024.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000322. FACTURA CINE DE VERANO 2024.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2024/ALI_02/000044.LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL ASUNCION, 4.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/PGJ_01/000019.FACTURA MATERIAL ELÉCTRICO AYUNTAMIENTO.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N° 2024/PGJ_01/000023 CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

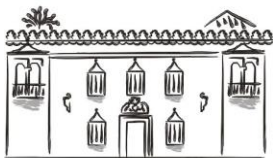
PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (04-09-2024;09-09-2024)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a los días cuatro y nueve de septiembre de 2024.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000386.FACTURA CENA DE MAYORES FERIA 2024.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
-------------	--------	-------------	--------------------	---------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



28357140A JOSE MARTÍNEZ LEANDRO	FRA 12026	6050	03/09/2024	9.075,00€
---------------------------------	-----------	------	------------	-----------

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102578	28357140A JOSE MARTÍNEZ LEANDRO	9.075,00	CENA MAYORES FERIA 2024

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
28357140A JOSE MARTÍNEZ LEANDRO	FRA 12026	6050	03/09/2024	9.075,00€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

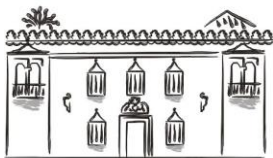
Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 2024/TAB-01/000322. FACTURA CINE DE VERANO 2024.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B11580651 GESTOFLO, S.L.	FRA 20029	6046	03/09/2024	7.400,20€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102107	B11580651 GESTOFLO, S.L.	7.400,20	CINE DE VERANO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B11580651 GESTOFLO, S.L.	FRA 20029	6046	03/09/2024	7.400,20€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 2024/ALI_02/000044.LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL ASUNCION, 4.

Mediante escrito presentado por D^a Manuela Barbero Luque, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Asunción, 4.

Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 23/08/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “*Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio*”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “*Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados*”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “*La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.*”



La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D^a Manuela Barbero Luque, para la vivienda situada en la Calle Asunción, 4.

Segundo.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8^a, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

Tercero.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, el departamento de Recaudación le asignará el número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/PGJ_01/000019.FACTURA MATERIAL ELÉCTRICO AYUNTAMIENTO.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A13002134 DIELECTRO MANCHEGO	FRA 24031720	6012	02/09/2024	5.764,56€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102368	A13002134 DIELECTRO MANCHEGO	5.764,56	MATERIAL ELÉCTRICO AYUNTAMIENTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.



Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A13002134 DIELECTRO MANCHEGO	FRA 24031720	6012	02/09/2024	5.764,56€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N° 2024/PGJ_01/000023 CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA.

Por memoria de Alcaldía de 28/8/2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de la prestación del servicio de asistencia técnico-jurídica de estudio del uso privativo o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de vías públicas por grandes compañías suministradoras, comprendiendo todas aquellas actividades de asesoramiento encaminadas a la obtención de mayores ingresos por parte del Ayuntamiento de Olivares.

En la providencia de fecha 28/8/24 se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben tres ofertas, y por el Departamento, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGJ_01/000023 con las siguientes ofertas:

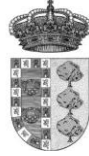
- DEPUBLICOGESTIONEFICIENTE S.L. B-16849150 jpg@depublico.es
OFERTA = 14.500,00 EUROS sin IVA.
TIEMPO ESTIMADO = NO SE ADVIERTE.
- BONAFIDE LEMA S.L.L. B-94119773-) david@bonafidetriputos.es
OFERTA = 14.050,00 EUROS sin IVA.
TIEMPO ESTIMADO = 10 MESES
- CPI TRIBUTOS S.L. B-27789494 info@cpitributos.es
OFERTA = 14.450,00 EUROS sin IVA.
TIEMPO ESTIMADO = 12 MESES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- La adjudicación el contrato menor a la empresa BONAFIDE LEMA S.L.L. B-94119773 del objeto contractual de la prestación del servicio de asistencia técnico-jurídica de estudio del uso privativo o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de vías públicas por grandes compañías suministradoras, comprendiendo todas aquellas actividades de asesoramiento encaminadas a la obtención de mayores ingresos por parte del Ayuntamiento de Olivares, tras haber obtenido un total de 100 puntos (80+20) por un importe de 14.050,00 + 2.950,50 de IVA ascendiendo a un total de **17.000,50 euros** como máximo al ofertar el importe derivado de la deuda descubierta y pagada por los contribuyentes a las arcas públicas municipales derivada de los procedimientos de inspección incoados. Licitación a aplicar en la aplicación presupuestaria **93100.22799 vinculada al GAFA 24000037.**



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Segundo.- Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede, pudiéndose tramitar más de una factura según los servicios que hayan sido prestados.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

1.- DESIGNACIÓN POR ORDEN DE PRIORIDAD LAS SIGUIENTES ACTUACIONES A INCLUIR EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFOA 2025)

Vista la notificación del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla de fecha 22/07/2024, en la que se comunica el plazo para solicitud de proyectos a afectar al programa PFOEA 2025 modalidad Garantía de Rentas.

Vista la necesidad de preparar la documentación previa a la convocatoria de subvenciones para el Programa de Empleo Agrario 2025.

Teniendo en cuenta que estas subvenciones tienen por objeto financiar los costes salariales y de seguridad social correspondiente a las contrataciones de personas desempleadas no ocupadas y preferentemente eventuales incluidas en el Sistema Especial de trabajadores por cuenta ajena agrarios, para ejecución de proyectos de interés general y social a llevar a cabo por las Corporaciones Locales, bien sea por sí mismas o en régimen de adjudicación, cuya finalidad sea garantizar a los trabajadores un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Siendo necesaria la designación de obras a incluir dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario.- PFOEA 2025, con el fin de planificar la redacción de los proyectos de obras por parte del Servicio de Desarrollo Rural,

Atendiendo a lo anteriormente expuesto esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Designar por orden de prioridad las siguientes actuaciones a incluir en las Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOA 2025):

a.- Mejora de Acerados en varias calles del municipio.

b.- Arreglo y pintura de Centros educativos.

Segundo.- Solicitar al Servicio de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación de Sevilla, la redacción de los proyectos correspondientes a las obras relacionadas en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Cuarto.- Dar traslado al Servicio de Desarrollo rural de la Excm. Diputación de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.